



ORDENANZA N° 1322/2005

VISTO: La Ordenanza N° 1281/05, su Resolución N° 1157/05, y su consecuente Ordenanza Modificatoria N° 1313/05, y su respectiva Resolución N° 1837/05, las cuales aprueban y ratifican lo actuado y realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto a la Aprobación de pliegos descriptivos de las condiciones generales y particulares, efectuados para la concreción de la Licitación Privada y Pública Municipal, las que contienen a su vez las modificaciones realizadas dadas las variaciones sufridas en las cotizaciones previstas en los pliegos referenciados, para la renovación del Parque Automotor de la Municipalidad de Junín de los Andes;

La situación fáctica vivida, por el municipio y la necesidad del Ejecutivo Municipal, de contar con amplitud y respaldo legal para variar los montos máximos acordados a través de los pliegos licitatorios aprobados, como así la facultad de posponer la adquisición de maquinarias y/o automotores *y utilizar los fondos destinados a los mismos para la compra de automotores o maquinarias que otorguen solución a situaciones sociales conflictivas globales, que requieren soluciones inmediatas, puesto que exceden los casos particulares, y es deber del Municipio el resguardo del bien común.-*

CONSIDERANDO:

Que, la voluntad de este Municipio es armonizar, lo debida y pertinentemente aprobado por el Poder facultado a través de la COM, y en virtud de las ostensibles variaciones “Técnicas” y “Económicas”, que han sufrido los modelos de las maquinarias y montos consignados en la Licitación Privada N° 002/05 (entre otras), aseveración que se respalda a través de Acta Apertura de Sobre de fecha 01 de Diciembre de 2005, adjunta a la presente.-

Que, dada la No presentación de Oferta alguna, por lo cual se declaró desierta la Licitación N° 002/05, es indispensable complimentar lo expresado por Acta de fecha 01/12/05, de donde surge la necesidad clara de llevar a cabo la “Modificación”, de los pliegos en cuanto a las características técnicas contenidas en los mismos, las que no se corresponden con modelos automotores que hoy requiere la Municipalidad de Junín de los Andes, como así mismo concretar la variación de los montos requiere la utilización de los fondos presupuestados para la adquisición de maquinaria, que se presenta como indispensable para la procura del cumplimiento de los servicios sociales que hoy se cumplimentan a través del quehacer cotidiano Municipal.-

Que, los pliegos aprobados a través de la legislación correspondiente deben adaptarse a la real necesidad de los “modelos”, de plaza a los “montos” que se cotizan por los oferentes y hoy solicitados por el Municipio.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1322/05.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 y 57 INCISO “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a modificar en su parte pertinente lo establecido en la Ordenanza 1281/05, respecto de las “descripciones técnicas y montos máximos”, contemplados en los pliegos de la Licitación Privada y Pública, del Municipio de Junín de los Andes, para la compra del nuevo Parque Automotor, como así a la utilización de fondos determinados para la adquisición de maquinaria con el fin de compensar los montos actuales de plaza, siempre respetando lo establecido por Ordenanza N° 1.263/05, la cual autoriza la toma de un crédito bancario por la suma de Pesos Un Millón Doscientos mil (\$ 1.200.000,00), monto considerado a éstos efectos tope máximo para la adquisición de Maquinaria y Rodados.-

ARTÍCULO 2º: **DECLÁRASE** aprobada la modificación de Pliegos de Licitación Pública y Privada N° 002/05, (entre otras) en su “faz técnica” y “Faz Económica”, conforme la nueva redacción del *Acta de Apertura de Sobres de fecha 01/12/05, y a la variación económica de los montos cotizables.-*

ARTICULO 3º: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTICULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Bosque.-

ARTICULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1256/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES